ORDENANZA Nº 2115-2016

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Convalídense las adjudicaciones efectuadas por boletos de compra-venta sobre los inmuebles alcanzados por la operatoria dispuesta por la ordenanza Nº 221 a los siguientes beneficiarios, conforme el siguiente detalle:

Apellido y nombres	Documento	
Fanucchi Omar Héctor	D.N.I. 11.763.603	Circ. I, Sección C, Manzana 159, Pa
Ayastuy Amelia Beatriz	D.N.I. 13.510.814	
Rodolfo Paula Alejandra	D.N.I. 29.947.099	Circ. I, Sección A, Manzana 31, Par
Reina Aníbal José	D.N.I. 12.158.965	
Felisa Carmen Crispín	L.C. 06.508.146	Circ. I, Sección C, Manzana 139, Pa

Risso María Susana	D.N.I. 27.278.690	Circ. I,. Sección C, Manzana 179, F
Cintia Vanesa Cotignola	D.N.I. 29.100.432	Circ. I, Sección C, Fracción I, Parce
Mariano Oscar Ledesma Peralta	D.N.I. 27.635.128	
Iribarren Oscar Lorenzo	D.N.I. 11.034.764	Circ. I, Sección C, Manzana 156, Pa
Cabrera Pabla Marina	D.N.I. 10.307.715	Circ. I, Sección D, Manzana 214, Pa

ARTICULO 2º.- Declárense de interés social las escrituraciones de los inmuebles detallados en el artículo precedente a favor de las personas que en cada caso se indica.-

ARTICULO 3º.- Requiérese la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, conforme con lo dispuesto en el artículo 4º inciso d) de la Ley Nº 10.830, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignan en el artículo 1º y a favor de las personas que en cada caso se establece.-

ARTICULO 4º.- Déjese establecido que la posesión real y efectiva de los inmuebles se otorgará en el momento de la escrituración.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

Firmada: José Luis Demichelis. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el Nº 2115 con fecha 28/06/2016.-